

RESOLUCIÓN N°174/2024
San Martín

VISTO, el Expediente N°4584/2022 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de contratar una firma que brinde un servicio en la “Nube” para alojar sistemas y aplicaciones, según lo solicitado por la Gerencia de Informática con la conformidad de la Secretaría de Cultura, Comunidad y Territorio, la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones realizó la convocatoria a la Contratación Directa por Urgencia N°90/2022.

Que mediante Resolución del Consejo Superior N°276 del 27 de diciembre de 2016, esta Universidad Nacional estableció que resulta de aplicación el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Anexo al Decreto N°1030/2016, con las salvedades allí fijadas.

Que por Resolución Rectoral “Ad Referéndum” del Consejo Superior N°761 con fecha 15 de septiembre del 2022, se adjudicó Contratación Directa por Urgencia N°90/2022 a favor de la firma BGH TECH PARTNER S.A., por un importe total de PESOS EQUIVALENTES A DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (USD 186.884.-).

Que con fecha 22 de septiembre de 2022, fue notificada la Orden de Compra N°180/2022, a la firma BGH TECH PARTNER S.A.

Que la duración del contrato fue establecida por un término de DOCE (12) meses a partir del inicio de la prestación del servicio, con opción a prórroga, según lo establecido en las Cláusulas N°9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente, según consta en el expediente.

Que la Gerencia de Informática con la conformidad de la Secretaría de Cultura, Comunidad y Territorio, solicita la prórroga de la Orden de Compra N°180/2022 por un plazo de DOCE (12) meses con la firma adjudicataria y por un monto total de PESOS EQUIVALENTES A DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (USD 227.797.-), tal lo expuesto por el presupuesto presentado por la firma mencionada.

Que según lo informado por la mencionada Gerencia, si bien se estableció en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que el inicio del servicio debería realizarse dentro de los QUINCE (15) días de notificada la Orden de Compra, la puesta en marcha del servicio fue más compleja de lo que se pudo prever y sufrió una demora, quedando el servicio disponible a partir del 1 de febrero de 2023, con plena aceptación de los plazos para las partes.

Que la vigencia de la prórroga del servicio debe comenzar el día 1 de febrero de 2024 hasta el día 31 de enero de 2025.

Que la solicitud de prórroga mencionada precedentemente se encuentra dentro de los tiempos establecidos en el Artículo 100°, Inciso b), Apartado 5) del Anexo al Decreto N°1030/2016, en el cual se explicita que, a los efectos del ejercicio de la facultad de prorrogar el contrato, la jurisdicción o entidad contratante deberá emitir la orden de compra antes del vencimiento del plazo originario del contrato.

Que durante la vigencia de la Orden de Compra N°180/2022 no se realizaron ampliaciones de ésta, de manera que, no es de aplicación la limitación a la facultad de prorrogar el contrato establecida en el Artículo 100° Inciso b) Apartado 2) del Anexo al Decreto N°1030/2016.

Que la Gerencia de Informática solicita que se realicen las gestiones administrativas necesarias a fin de emitir una Resolución Rectoral “Ad Referéndum” del Consejo Superior debido a que el servicio contratado es de vital importancia para el correcto funcionamiento de esta Universidad y cualquier dilación temporal generaría un perjuicio a la misma.

Que ha emitido opinión el Servicio Jurídico permanente.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo con sus competencias.

Que de acuerdo con lo establecido por la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022, al Artículo 67° inciso f) del estatuto de la Universidad y al Artículo 9°, párrafo 5°, del Anexo al Decreto N°1030/2016, quien suscribe posee facultades suficientes para emitir actos administrativos del presente tenor.

Por ello,

**EL RECTOR “AD REFERENDUM” DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la prórroga de la Orden de Compra N°180/2022 con la firma BGH TECH PARTNER S.A., correspondiente a la Contratación Directa por Urgencia N°90/2022, según lo establecido en el Artículo 12º inciso g) del Decreto Delegado N°1023/2001 y en el Artículo 100º inciso b) del Anexo al Decreto N°1030/2016, por un importe total de PESOS EQUIVALENTES A DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (USD 227.797.-), y por un plazo de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones de esta Universidad Nacional a suscribir la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, debe ser imputado a las partidas específicas correspondientes, del presupuesto vigente para el corriente año.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°174/2024

Cdor. Carlos GRECO
Rector